



Auto interlocutorio Nro.	1064
Radicado	05266 40 03 002 2020 00114 00
Proceso	Diligencia de entrega de bien inmueble arrendado
Solicitante	Jairo de Jesús Yepes Cardona
Convocado	Juan Carlos Uribe Calle
Decisión	No repone – no concede apelación

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, primero (1°) de julio de dos mil veinte (2020)

En escrito que antecede, la parte convocada presenta recurso de reposición frente al auto de 21 de febrero de 2020, mediante el cual no se accede a la solicitud de suspensión de la diligencia de lanzamiento, argumentando que mediante otra conciliación, se acordó una nueva fecha para la entrega del inmueble.

Revisado el proceso, encuentra el Despacho que no le asiste razón al recurrente habida cuenta que la decisión del 21 de febrero de 2020, correspondió a la imposibilidad de disponer sobre la fecha designada por el Alcalde Municipal a través de la Autoridad Administrativa Especial de Policía, ya que mediante auto de 7 de febrero de 2020 se admitió la solicitud de entrega del inmueble ubicado en la carrera 41B Nro. 25ª – 14, interior 124, barrio la Mina del Municipio de Envigado, comisionando para ello a la autoridad competente, sin entrar a resolver de fondo un litigio.

Ahora, en cuanto a la solicitud de apelación presentada, encuentra el Despacho, que por disposición del artículo 321 del Código General del Proceso, solo son apelables los autos que allí se indiquen, por tanto debido a la taxatividad del citado canon, y que el auto recurrido no se encuentra enlistado, no existe motivo alguno para que un funcionario judicial en segunda instancia tenga conocimiento de este asunto, en virtud del recurso de apelación.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: No reponer el auto de 21 de febrero de 2020¹, por lo expuesto en precedencia.

Segundo: No conceder el recurso de apelación interpuesto por el convocado frente al auto que negó la solicitud de suspensión de la comisión, el 21 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE

L.L.

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL DE ENVIGADO,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.
Envigado, _____ de _____ de 2020

Secretario

¹ Cfr. fl. 19.